



H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2015 - 2018

Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Fracción VI

Nombre del Documento:

Plan de desarrollo 2015 - 2018

Periodo que se publica:

Periodo 2015 - 2018

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información:

Secretario Municipal

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad Administrativa:



SECRETARIO
MUNICIPAL 2015 - 2018
MANUEL JESUS PECH BAAS UCATÁN

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información.


TATIANA EMIRE ALCOCER ALCOCER

Fecha de generación del documento:

28 de Noviembre del 2015

Fecha de Actualización.

31 de Agosto del 2016

Municipio de Río Lagartos

Plan Municipal de Desarrollo

2015-2018

C. Juan Martín Contreras Celis
Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Lagartos

El Cabildo

C. Juan Martín Contreras Celis

Presidente municipal

Manuel Agustín Serrano Sansores

Síndico

Manuel Jesús Pech Baas

Secretario Municipal

Silvia Noemy Alcocer Celis

Regidor

Rafael García Marrufo

Regidor

La Administración Municipal

Mery Soraya Alcocer Sansores

Presidenta el DIF Municipal

Abraham Jesús Puch Hau

Tesorero Municipal

Mariela Maldonado Flores

Dirección de Comisarias y rancherías

Joana Guadalupe Marfil Alcocer

Dirección de Desarrollo rural

Romel Alberto Alcocer Díaz

Director de Salud

Sandro Enmanuel Serrano Dávila

Director de Cultura

Rosario Anai Marfil Pat

Director de Deporte

Santiago Celis Tec

Director de Ecología y Turismo

Aldo Oliver Serrano Dávila

Dirección de Educación Ambiental, conocimiento y cultura

Yoel Francisco González

Director de Atención ciudadana

Reyes Jesús Marfil Sansores

Director de Servicios públicos

Eduardo Fernando Marfil Yam

Director de Desarrollo Urbano

Ricardo Pacheco Puch

Director de Parques, jardines y cementerios

Gerardo Alcocer Puch

Dirección de Protección civil

Dennis Alonzo Tabasco

Director de Seguridad Pública

Oscar Alejandro Puch Pat

Director de obras públicas

Maricela de Jesús Contreras Pat

Directora DIF Municipal

María del Rosario Loria Rosado

Dirección de Equidad y Género

Guadalupe del Carmen Marrufo Marrufo

Dirección de Desarrollo Social

Gabriel Geovanny Argaez Hau

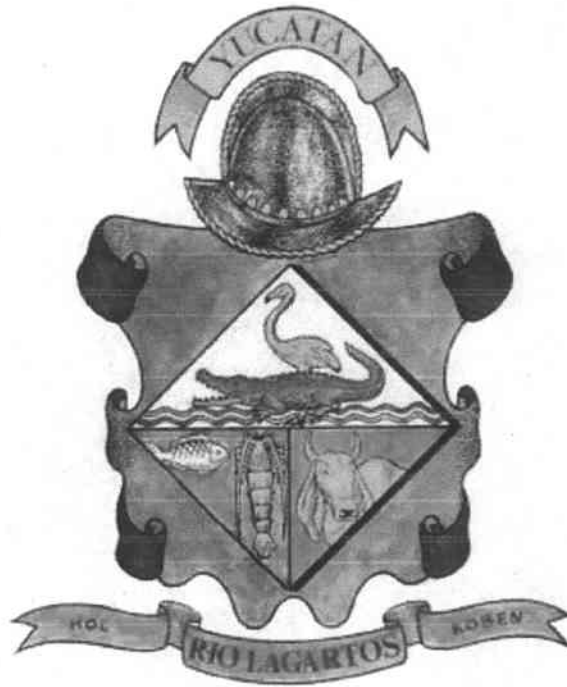
Director de comunicación social y fotografía

Jorge Santiago Alcocer Aguilar

Director Oficial Mayor

Leonides Estela KuXool

Comisario Municipal de Las Coloradas



**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

RIO LAGARTOS, YUCATÁN.

2015-2018.

Índice

Contenido

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Lagartos	i
Índice	iv
Presentación	1
El proceso de planeación	3
Aspectos metodológicos del proceso de planeación	3
Premisas y criterios de planeación municipal	3
Marco legal y normativo de la planeación	5
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5
Ley de Planeación (Federal)	6
Ley General de Asentamientos Humanos	6
Constitución Política del Estado de Yucatán	7
Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán	7
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán	8
Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán	9
Ley General de Contabilidad Gubernamental (Federal)	12
Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental	13
Alineación del proceso de planeación del desarrollo	15
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	15
Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018	16
Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018	17
Diagnóstico general del municipio	20
Toponimia	20
Historia	20
Época prehispánica	21
Época contemporánea	21
Ubicación	21
Extensión	22
Comisarias	22

Orografía.....	23
Hidrografía.....	23
Clima.....	23
Flora.....	24
Fauna.....	24
Características y uso del suelo.....	24
Fiestas populares.....	24
Tradiciones y costumbres.....	24
Trajes típicos.....	24
Artesanías.....	25
Alimentos.....	25
Dulces.....	25
Bebidas.....	25
Aspectos sociodemográficos.....	26
Vivienda.....	28
Aspectos económicos.....	29
Filosofía del municipio.....	31
Visión.....	31
Misión.....	31
Valores.....	31
Seguridad pública y protección civil.....	33
Seguridad pública.....	33
Impartición de justicia.....	33
Protección civil.....	34
Desarrollo económico y empleo.....	35
Pesca.....	35
Ganadería.....	35
Turismo.....	36
Servicios públicos municipales.....	37
Construcción y mantenimiento de calles.....	37
Agua potable.....	37

Drenaje y alcantarillado	38
Limpia y recolecta de basura	38
Parques y jardines	39
Alumbrado público	39
Panteones	40
Desarrollo social y combate a la pobreza.....	41
Salud.....	41
Educación	41
Cultura	42
Deporte.	42
Atención a juventud.....	43
Grupos vulnerables	43
Desarrollo urbano y medio ambiente.	45
Desarrollo urbano.....	45
Medio ambiente.....	45
Asentamientos Humanos y gestión de riesgos.....	45
Modernización integral de la administración pública.	47
Capacitación de servidores públicos.....	47
Recursos humanos.....	47
Recursos materiales.....	48
Recursos financieros.	48
Transparencia y comunicación social.....	48
Seguimiento y evaluación del plan municipal de desarrollo.....	50
Proyectos prioritarios a realizar	51

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXIII, 87 fracción IX y 96 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación, así como la sección primera artículo 111, y sección segunda artículo 112, 114 y 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. El Honorable Ayuntamiento de Río Lagartos presenta a la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Es deber de todo ayuntamiento el velar por el bienestar de sus ciudadanos, procurándoles los servicios y apoyos necesarios para llevar a cabo el desarrollo social y elevar la calidad de vida del Municipio y del Estado. El Ayuntamiento de Río Lagartos 2015-2018 comprometido con dicha misión trabajará de forma incansable en la continuación de esta. Para llevar a cabo este trabajo se plasman los fundamentos y las líneas de acción que el ayuntamiento desarrollará en los siguientes tres años de labores en el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Para la elaboración del presente documento que será el rector del accionar de la administración municipal 2015-2018 se llevaron a cabo diversas actividades para conocer la opinión de los habitantes de Río Lagartos y Las Coloradas, esto con el fin de conocer de viva voz de la población de nuestro municipio cuáles son sus principales necesidades e inquietudes y con ello poder decidir sobre cuáles serán las líneas de acción que dirigirán el actuar del H. Ayuntamiento de Río Lagartos por el periodo 2015-2018.

Se agradece la participación de todos los sectores de la comunidad que con sus ideas aportaron para la creación del presente documento, muchas gracias a todos los sectores productivos, a las agrupaciones sociales, partidos políticos, centros educativos. Gracias a su aportación logramos concretar este documento que contiene el sentir de nuestra gente.

En el trienio 2015-2018 trabajaremos de la mano con los demás niveles de gobierno, el estatal y el federal, en busca de programas, apoyos y soluciones que se adapten a estas necesidades y nos permitan generar un verdadero desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural, deportivo y educativo, lo que traerá tiempos mejores para nuestro puerto.

El plan municipal de desarrollo, tiene como objetivo general tener una visión más clara de forma de la forma de gobernar el municipio siempre con los principios de legalidad, justicia social y transparencia en el uso de los recursos públicos. Tomados de la mano sociedad y gobierno de forma organizada con los grupos productivos, las amas de casa, los profesionistas, las personas de la tercera edad, y todos juntos detectar las necesidades

reales y prioritarias para que la gente pueda sentir que tiene un gobierno amigo con una gran convicción de servicio.

C. Juan Martín Contreras Celis
Presidente municipal 2015-2018

El proceso de planeación

A continuación se ofrece una descripción del proceso de planeación que da origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de gobierno frente a los retos del presente, sus problemas y sus oportunidades.

Aspectos metodológicos del proceso de planeación

El Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2015- 2018 surge como resultado del trabajo incluyente y participativo de la sociedad, que concentra las estrategias de gobierno que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía en estricto apego a la legislación y normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, en la construcción de este Plan se ha empleado una metodología clara de Planeación y Evaluación estratégica, tomando como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y recuperando los elementos centrales de la participación ciudadana, debidamente alineada con el rumbo definido y con la posibilidad de incorporar el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de los funcionarios municipales.

Así, mediante la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun) que tuvo a su cargo esta responsabilidad, fueron definidas cuatro líneas importantes de desarrollo:

1. Revisión del marco normativo,
2. Ejes Rectores del Desarrollo,
3. Participación ciudadana a través del Coplademun,
4. Establecimiento de las bases para definir un Instrumento de Planeación y Control que oriente y evalúe las acciones del Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, requiere una mención especial, el esfuerzo para la profunda revisión documental de la legislación y normatividad integrada en el compendio de leyes, reglamentos y lineamientos normativos pertinentes que se encuentra descrita con puntualidad en este documento.

Premisas y criterios de planeación municipal

Con la visión de posicionar al gobierno de nuestra gestión, como uno que cumple, se consideró diseñar una estructura para el Plan Municipal de Desarrollo, que sirva de base

para la planeación y el control, el instrumento de medición de resultados y evaluación de los ciudadanos.

El producto de esta estrategia de planeación participativa se consolida en el documento que hoy ponemos a su consideración. Está integrado por capítulos que cubren la normativa e incluyen los compromisos con la sociedad.

El Plan contiene objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, que conducirán el actuar del gobierno municipal para el período 2015-2018, será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento.

Se complementa con la definición de indicadores de gestión y desempeño que conducirán al logro de las metas planteadas para cada eje rector.

Marco legal y normativo de la planeación

El fundamento legal en el que se basa la planeación municipal, se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuestación del gobierno municipal. Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan, enuncian los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), como instancia local que conduce el Sistema de Planeación del Ayuntamiento, y que establece los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tiene las siguientes bases jurídicas para su acción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, otorga al Estado la rectoría del desarrollo nacional para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

El artículo 26 determina los fines de la planeación como herramienta para la búsqueda de la armonía social, del progreso comunitario y del consenso político entre los mexicanos. Para lograr este objetivo, establece la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo al que habrá de sujetarse la actividad de la Administración Pública Federal.

El artículo 27 establece las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Por su parte el 73 Fracción XXIX-C señala la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, equilibrio ecológico, turismo, deporte, protección civil y seguridad pública, entre otros aspectos.

El artículo 115 Establece las bases jurídicas para la existencia del municipio como base de la división territorial y organización política y administrativa de las entidades federativas. En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.

También se detallan las responsabilidades para la administración de la hacienda pública, el patrimonio, la prestación de los servicios públicos, la planeación del desarrollo urbano, regional y el equilibrio ecológico.

Ley de Planeación (Federal)

Por cuanto hace a la Ley de Planeación, en su artículo 2 señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estará basada en principios tales como: el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, entre otros.

El artículo 3 de la citada ley define a la Planeación Nacional del Desarrollo, y señala que se debe entender por ésta la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

En cuanto a la "coordinación" como forma de ejecución del Plan Nacional, el artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, debiendo considerar en todos los casos, la participación que corresponda a los municipios.

Ley General de Asentamientos Humanos

Esta ley en su artículo 11 establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro del objetivo de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Yucatán

En nuestra Constitución se establece en el Artículo 76 que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Asimismo, en el artículo 77 se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

En el Artículo 79 se menciona que Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

También en su Artículo 83 se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

Y consecuentemente en el Artículo 85 bis se relacionan las funciones y servicios Públicos que los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobre todo en el artículo 6 fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades;

y la fracción XIII se menciona que es su obligación Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

Esta ley estatal establece los principios de la planeación del desarrollo y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

El artículo 1 establece I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal; V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable. VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos.

El artículo 2 dice que la planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en diferentes principios normativos.

El artículo 3 establece que la planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo

para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Artículo 58.- El Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos Federal y municipales, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos y metas, para que los planes nacionales, estatales y municipales tengan congruencia entre sí y los programas presupuestarios de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

Entre los principales artículos que hacen referencia al proceso de planeación en la administración municipal en esta Ley destacan los siguientes:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o

por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de

planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Federal)

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus

demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3.-La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

Artículo 5.-El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 178.-El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

Artículo 180.-En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC. Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Artículo 182.- La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

Alineación del proceso de planeación del desarrollo

Las políticas públicas del Municipio de Río Lagartos contenidas en este Plan, son congruentes por los referentes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República, asimismo, se alinean a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, bajo la siguiente lógica de correlación:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

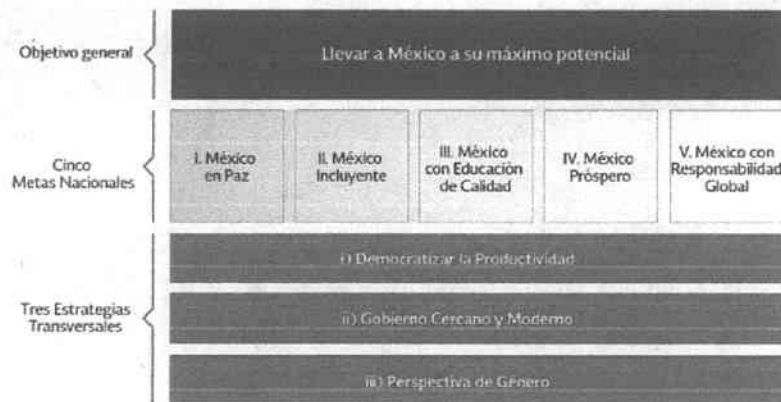
El desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para lograr que México alcance su máximo potencial se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Esquemáticamente el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se puede ver de la siguiente manera:



Se impulsa un federalismo articulado, partiendo de la convicción de que la fortaleza de la nación proviene de sus regiones, estados y municipios. Asimismo, promueve transversalmente, en todas las políticas públicas, tres estrategias: Democratizar la Productividad, consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, así como incorporar la Perspectiva de Género.

En el documento se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establece las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

En cada uno de estos ejes se proponen los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Asimismo, se establecen los indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas.

Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

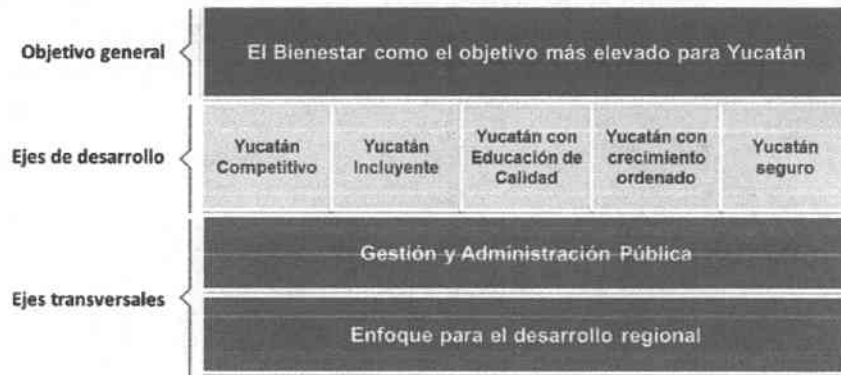
Para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 (PED) fue requerido organizar, de manera puntual y ordenada, diferentes actividades y tareas, que permitieron cumplir con la obligación establecida en la Constitución, respecto a la planeación para el desarrollo. Fue necesario también actualizar el marco legal, para establecer elementos que pudieran hacer funcionales tanto el proceso de planeación, como el de evaluación, dentro de un marco de exigencia por parte de la ciudadanía de resultados concretos, transparencia y rendición de cuentas.

La planeación para el desarrollo estatal y municipal debe convertirse en un medio que facilite la programación del gasto público en acciones, obra pública y programas en

función de objetivos identificables y metas medibles y alcanzables, de manera que puedan ser utilizados para la evaluación del cumplimiento de la gestión del gobierno y puedan conocerse los resultados obtenidos.

Sobre la base del marco legal vigente, se establecieron los “Diálogos Ciudadanos” como mecanismos de vinculación directa entre los diferentes órganos de Gobierno y la ciudadanía, permitiendo identificar problemáticas, jerarquizar el orden de las acciones, obras y programas, así como articular los procedimientos de contraloría social y evaluación, atendiendo los Sistemas de Participación Social y el Sistema de Planeación al mismo tiempo.

Bajo estos ordenamientos, la Planeación tendrá una vocación claramente definida en la Gestión por Resultados a la par del Presupuesto basado en Resultados, apoyándose en los instrumentos de planeación como los indicadores, los cuales deben ser evaluables, congruentes y capaces de mostrar los resultados para el desarrollo.



Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

El proceso de planeación municipal se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Para la concurrencia de recursos con el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado, es necesario considerar lo siguiente:

- Al identificar opciones de coinversión con un mayor número de proyectos, existe mayor posibilidad de obtener recursos adicionales en concurrencia.
- Buscar que el costo de los proyectos se ajuste a la capacidad financiera del municipio.
- Privilegiar proyectos con mayor efectividad y que beneficien al mayor número de habitantes posibles.

- Identificar los tiempos en el proceso de gestión de los recursos de los programas, así como los requisitos necesarios.

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.



De esta manera la alineación de los planes en los tres niveles de gobierno se puede presentar de la siguiente manera:

Nacional-Ejes (políticas públicas)	Estatal-Ejes/Temas	Municipal-Ejes/Temas
México en Paz	Yucatán Seguro <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad Pública ▪ Procuración de Justicia ▪ Certeza Jurídica y Patrimonial ▪ Gobernabilidad 	Seguridad Pública <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad pública ▪ Policía preventiva ▪ Tránsito ▪ Protección civil ▪ Coordinación intergubernamental ▪ Derechos humanos
México Incluyente	Yucatán Incluyente <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superación del Rezago ▪ Grupos Vulnerables ▪ Salud ▪ Igualdad de Género ▪ Pueblo Maya ▪ Juventud 	Desarrollo Social y Combate a la Pobreza <ul style="list-style-type: none"> ▪ Combate a la pobreza ▪ Educación y Cultura ▪ Salud ▪ Vivienda adecuada ▪ Juventud, Deporte y Recreación ▪ Mujeres, Equidad e Igualdad ▪ Grupos vulnerables ▪ Familia-DIF
México con Educación de Calidad para Todos	Yucatán con Educación de Calidad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Básica ▪ Educación Media Superior ▪ Educación Superior e Investigación ▪ Cultura ▪ Deporte 	
México Próspero	Yucatán Competitivo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo Rural y Agroindustrial ▪ Empleo y Desarrollo Empresarial ▪ Inversiones y Desarrollo Industrial ▪ Innovación y Economía del Conocimiento ▪ Turismo 	Desarrollo Económico Y Productivo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empleo ▪ Industria, comercio y servicios ▪ Agricultura, Ganadería forestal y pesca ▪ Comunicación y conectividad Servicios Públicos De Calidad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción y mantenimiento de calles ▪ Agua potable

Nacional-Ejes (políticas públicas)	Estatad-Ejes/Temas	Municipal-Ejes/Temas
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Drenaje y alcantarillado ▪ Aguas residuales ▪ Limpia ▪ Residuos sólidos (recolección, traslado, tratamiento y disposición final ▪ Parques y jardines ▪ Alumbrado público ▪ Mercados y centrales de abasto ▪ Panteones ▪ Rastro
	<p>Yucatán con Crecimiento Ordenado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Infraestructura para el Desarrollo ▪ Desarrollo Urbano y Metropolitano ▪ Vivienda ▪ Medio Ambiente 	<p>Desarrollo Territorial Y Sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planeación urbana ▪ Asentamientos humanos ▪ Usos del suelo y su aprovechamiento ▪ Reservas territoriales ▪ Infraestructura y equipamiento ▪ Gestión de riesgos ▪ Tenencia de la tierra ▪ Recursos naturales ▪ Educación ambiental

Diagnósticogeneral del municipio

Toponimia.

El nombre en idioma maya de esta localidad era *Hol-koben*, mismo que se usó durante varios siglos después de la conquista por parte de los españoles. Hol-Ko-Ben (Hol= puerta, agujero, hoyo. Koben= cocina.)

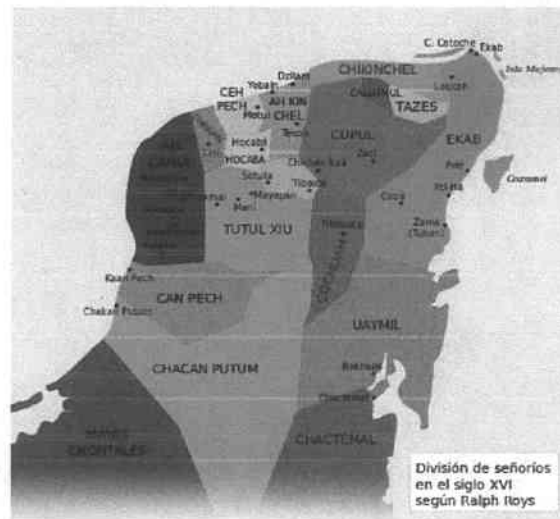
Antes de la llegada de los españoles los mayas habitaron el sitio de *Hol-Koben* ahora Rio Lagartos, para los pobladores Mayas este sitio fue la entrada a un centro comercial donde se intercambiaban alimentos ,herramientas , tintes, pieles, vasijas y demás todo por sal , la cual fue cosechada en la ría por su alta salinidad en la zona de Emal y navegaban en canoas para llegar al mercado comercial de la isla artificial de isla cerritos (construida por los mayas con rocas calizas) que era la que conectaba con el zacbe hacia Ekbalam y Chichen Itzá y otras comunidades mayas que necesitaban del vital mineral que fue usado para la conservación de alimentos, pieles y su uso medicinal.

Historia.

Pedro Mártir de Anglería, en su estudio cartográfico De Orbis Novo de 1511, señaló la zona y la denominó Río de Lagartos. Bernal Díaz del Castillo relató en su Historia verdadera de la conquista de la Nueva España que durante uno de los viajes de exploración la tripulación había tenido necesidad de proveerse de agua dulce y, creyendo que se trataba de un río, había decidido explorarlo. A medida que avanzaron hacia el interior, se dieron cuenta de la gran cantidad de cocodrilos que había, y lo nombraron como Río de los Lagartos.

Don William Brito Sansores filólogo mayista, menciona que durante la Colonia, el jefe político de Valladolid, cuyo dominio se extendía por todo el oriente de la península de Yucatán, enviaba cada 3 meses un destacamento de 25 hombres solteros a cuidar las costas de la región asediados en aquella época por los piratas ingleses, y que estos vigilantes escogieron para acompañar un lugar al que los Mayas acudían en busca de sal y pescado y al que llamaban Hol-Ko-Ben, por sus características geográficas y en el lugar asaban y salaban el pescado que destinaban en los diferentes poblaciones de la región.

Se sabe que había población maya antes de la conquista de Yucatán en toda la región, que perteneció al cacicazgo o jurisdicción de Chikinchel.



Época prehispánica.

El territorio de la actual reserva natural perteneció al cacicazgo de Ecab durante la época prehispánica, por lo que se ha propuesto la hipótesis de que albergaba a un complejo portuario maya en el yacimiento arqueológico ubicado en Isla Cerritos.

El sitio arqueológico de Isla Cerritos era un puerto de Chichén Itzá para el intercambio de mercancía con el resto de Mesoamérica; probablemente su localización estratégica en el estero le permitió controlar el comercio en esta vía náutica que incluía una de las mayores regiones productoras de sal de Mesoamérica.

1840. Al efectuarse una nueva división territorial del Estado, el poblado queda dentro de la jurisdicción del Partido de Tizimín, del Departamento de Valladolid.

1900. Ya figura en el censo, como pueblo y cabecera municipal.

Entre sus monumentos arquitectónicos, destaca el conocido como el "Sitio de Río Lagartos".

Época contemporánea.

El 26 de junio de 1979 fue decretada zona de refugio faunístico por el entonces presidente José López Portillo.

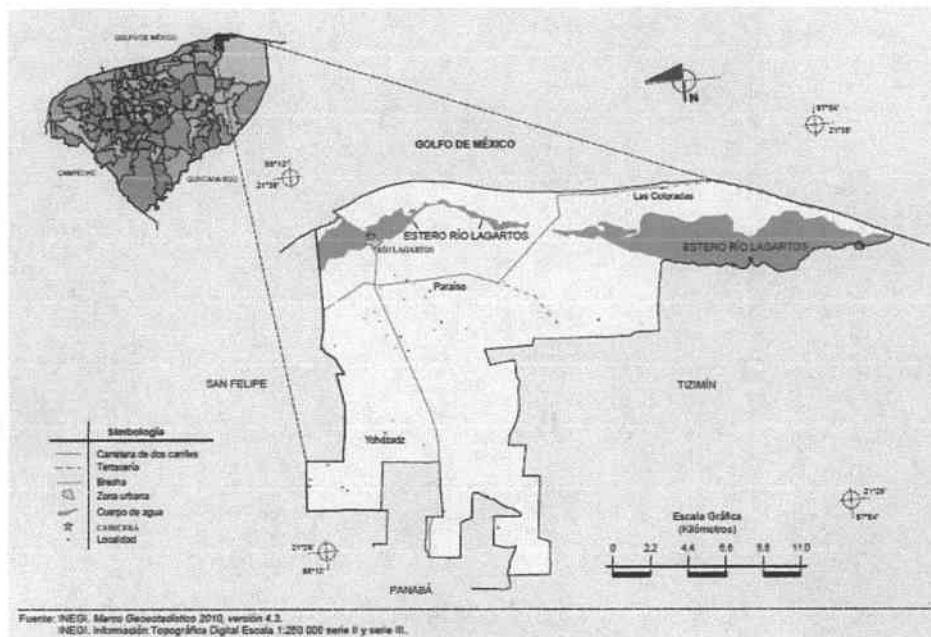
El 4 de noviembre de 1986 la reserva de Ría Lagartos obtuvo la categoría de sitio Ramsar, siendo la primera de México en obtener tal categoría internacional.

Ubicación.

Se localiza en la Región V Noreste del estado, está ubicado entre los paralelos 21°24' y 21°38' de latitud norte; los meridianos 87°51' y 88°13' de longitud oeste; altitud entre 0 y 100 m. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 2 metros.



Colinda al norte con el Golfo de México; al este con el Golfo de México y el municipio de Tizimín; al sur con los municipios de Tizimín y Panabá y al oeste con los municipios de Panabá, San Felipe y el Golfo de México.



Extensión.

El municipio de Rio Lagartos ocupa una superficie de 338.465 Km², que representa el 0.85% de la superficie del estado.

Comisarias.

Las Coloradas. Otras son El Edén, Paraíso, San Pablo, Santa Cruz, Santa Pilar Trejo, Zabich, Santa Rita, Tacxahan, Serrano.

Principales localidades			
Clave	Nombre	Población	Porcentaje de población municipal
310610001	RÍO LAGARTOS	2,218	64.51
310610002	LAS COLORADAS	1,151	33.48
310610034	YOHZADZ	7	0.2
310610094	RÍO LAGARTOS [ESTACIÓN SEDESOL]	8	0.23
Total:		3,384	98.42

Orografía.

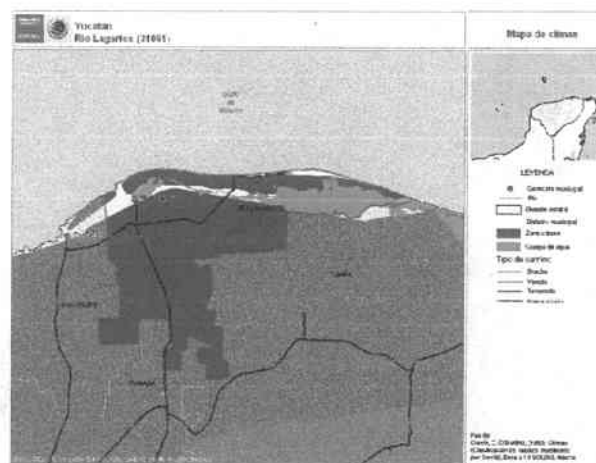
En su litoral cuenta con playa o barra de laderas tendidas, inundables y salinas con lomeríos. En la parte sur, la superficie del municipio es plana. Se clasifica como Playa o barra inundable y salina(60.25%) y Llanura rocosa de pisorocoso o cementado (39.75%).

Hidrografía.

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas. Actualmente existe un registro de 6 cenotes en el municipio.

Clima.

En todo el litoral del municipio el clima Semis eco muy cálido y cálido (86.08%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (13.92%). En la parte sur es cálido sub húmedo con lluvias en verano. Temperatura media anual de 24 - 26°C y precipitación pluvial media de 500 – 1 000 mm; predominan los vientos procedentes del noreste.



Flora.

En Las Coloradas existe vegetación de dunas costeras y en las costas del municipio crecen los manglares. Hay grandes porciones de pastizal cultivado en casi todo el territorio, pequeñas porciones de selva baja caducifolia en la parte centro y pequeñísimas porciones de selva mediana sub-caducifolia, con vegetación secundaria distribuida al sur.

Fauna.

Existen especies como el pulpo, caracol, calamar, camarón, langosta, jaiba, boas, iguanas, ratoneras, flamings, gaviotas, conejos y mapaches.

Características y uso del suelo.

El origen geológico del municipio corresponde al área tectónica más reciente de fines de la era terciaria. Los suelos del litoral son de tipo Leptosol (54.52%), Solonchak (25.39%), Arenosol (5.46%) y Phaeozem (1.62%).

Fiestas populares.

El 25 de julio se realizan fiestas en honor del patrono del pueblo, Santiago Apóstol; se inician tareas días antes con misas, novenas, rosarios, procesiones, vaquerías y corridas de toros.

Tradiciones y costumbres.

Para las festividades de todos los santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que más le gustaba y el tradicional mucbi pollo, acompañado de atoe de maíz nuevo y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Trajes típicos.

Por costumbre las mujeres usan sencillo huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas tradicionales las mujeres se engalanan con el terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto

de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro). Alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana.

Artesanías.

La confección de huipiles, blusas y guayaberas de algodón, bordados a máquina y urdido de hamacas de hilo de cáñamo, son las actividades artesanales principales de los municipios de Rio Lagartos.

Alimentos.

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroches, mucbi pollo, pimes y tamales.

Dulces.

Yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

Bebidas.

Xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

Aspectos sociodemográficos

Entidad: Yucatán

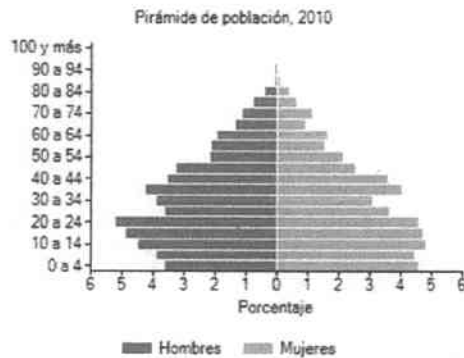
Municipio: Río Lagartos
POBLACIÓN

Clave: 31061

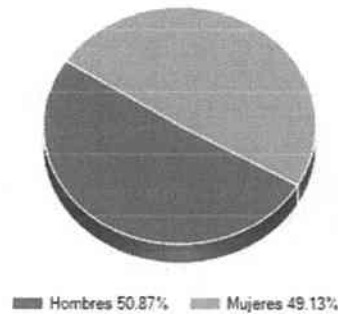
Distribución de la población por grupos quinquenales de edad y sexo, 2010

Grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres
0 a 4 años	283	125	158
5 a 9 años	288	134	154
10 a 14 años	320	154	166
15 a 19 años	331	166	163
20 a 24 años	338	179	159
25 a 29 años	250	124	126
30 a 34 años	241	134	107
35 a 39 años	286	146	140
40 a 44 años	245	121	124
45 a 49 años	200	112	88
50 a 54 años	149	75	74
55 a 59 años	127	73	54
60 a 64 años	123	67	56
65 a 69 años	79	47	32
70 a 74 años	77	38	39
75 a 79 años	48	26	22
80 a 84 años	28	14	14
85 a 89 años	7	3	4
90 a 94 años	2	2	0
95 a 99 años	2	1	1
100 y más	0	0	0
No especificado	14	6	8
Total	3,438	1,749	1,689

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



Distribución de la población por Sexo, 2010



Distribución de la población por grandes grupos de edad, 2010

	Nacional	Estatad	Municipal
Población total	112,336,538	1,955,577	3,438
Población de 0 a 14 años	32,515,796	534,918	891
Población de 15 a 64 años	71,484,423	1,273,159	2,290
Población de 65 años y más	6,938,913	134,902	243

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Indicadores demográficos, 2010

	Nacional	Estatal	Municipal
Índice de masculinidad[3]	95.43	97.09	103.55
Razón de dependencia económica[4]	55.19	52.61	49.52
Relación de dependencia demográfica de vejez[5]	9.71	10.6	10.61

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Medición de la pobreza por municipio, 2010

	Personas	%
Población total municipal	4,297	100.00
Población en situación de pobreza	1,576	36.68
Pobreza extrema	166	3.86
Población en pobreza extrema y sin acceso a alimentación.	117	2.72
Pobreza moderada	1,410	32.82
Vulnerables por carencia social	1,966	45.75
Vulnerables por ingreso	222	5.17
No pobres y no vulnerables	533	12.40

Fuente: CONEVAL, Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010.

En: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medicion/Anexo-estadistico-municipal-2010.aspx>

CONEVAL, Indicadores de Pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación por municipio 2010. En:

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medicion/C3%83n/Medicion-de-la-pobreza-municipal-2010.aspx>

Indicadores de Carencia

Indicador	Población	%
Rezago educativo	1,362	31.70
Carencia por acceso a los servicios de salud	435	10.12
Carencia por acceso a la seguridad social	2,507	58.34
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	893	20.79
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	1,514	35.24
Carencia por acceso a la alimentación	786	18.29

Fuente: CONEVAL, Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010.

En: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medicion/Anexo-estadistico-municipal-2010.aspx>

Indicadores de rezago social, 2010

Indicador	Nacional	Municipal
% de población de 15 años o más analfabeta	6.88	6.95
% de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	4.77	3.48
% de población de 15 años y más con educación básica incompleta	41.11	61.07
% de población sin derecho-habencia a servicios de salud	33.85	10.27
% de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	6.15	2.13
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario	4.66	5.03
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública	11.28	2.68
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	8.96	6.15
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica	1.82	3.02
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora	33.62	29.87
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador	18	28.19

Índice de rezago social

Grado de rezago social

Lugar que ocupa en el contexto nacional

Fuente: Elaboración propia a partir de CONEVAL, Grado de Rezago Social por entidad federativa 2010.

Estimaciones del CONEVAL con base en Censo de Población y Vivienda 2010. En:

<http://www.coneval.gob.mx/cms/convallw/pages/medicion/cifras/rezago%20social%202010.es.do>

Entidad: Yucatán Municipio: Río Lagartos Clave: 31061

GRADO DE MARGINACIÓN E ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

Indicadores de Marginación	Nacional		Estatal		Municipal	
	2005	2010	2005	2010	2005	2010
	% Población de 15 años o más analfabeta	8.37	6.93	10.89	9.3	7.04
% Población de 15 años o más sin primaria completa	23.1	19.93	29.99	25.4		
% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	5.34	3.57	17.96	12.62		
% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	2.49	1.77	2.61	1.74		
% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	10.14	8.63	3.03	2.18		
% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	40.64	36.53	48.36	42.93		
% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	11.48	6.58	4.81	2.85		
% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	28.99	28.85	27.42	26.27		
% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	45.3	38.66	63	53.28		
Índice de marginación			0.43144	0.42295		
Grado de marginación			Alto	Alto		
Lugar que ocupa en el contexto nacional			11	11		

Fuente: Elaboración propia a partir de CONAPO (2005). Índices de marginación 2005; y CONAPO (2011). Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

Vivienda

Carencia de calidad y espacios de la vivienda 2010 (Absolutos)

	Nacional	Estatal	Municipal
Viviendas particulares habitadas [1]	28,138,556	502,948	894
Viviendas con piso de tierra [1]	1,731,414	13,999	19
Viviendas con techos endeble [2]	7,039,011	13,563	48
Viviendas con muros endeble [2]	1,907,670	27,825	102
Viviendas con algún nivel de hacinamiento [3]	10,231,622	214,466	469

Fuente: [1] INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

[2] INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.

[3] Elaboración propia con base en la metodología de CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas 2010 (Absolutos)

	Nacional	Estatal	Municipal
Viviendas sin luz eléctrica [1]	513,482	10,155	27
Viviendas sin agua entubada [1]	3,174,979	27,757	24
Viviendas sin drenaje [1]	2,523,821	97,945	55
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar [2]	4,145,847	165,258	235
Viviendas sin sanitario [1]	1,311,207	67,221	45

Fuente: [1] Elaboración propia a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

[2] INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.

Aspectos económicos

Entidad: Yucatán Municipio: Río Lagartos Clave: 31061

ECONOMÍA

Población de 12 años y más según condición de actividad económica - 2010

	Total [2]	Población Económicamente Activa (PEA) [3]			Población no Económicamente Activa [6]	No especificada [7]
		Total	Ocupada [4]	Desocupada [5]		
Absolutos						
Nacional	84,927,468	44,701,044	42,669,675	2,031,369	39,657,833	568,591
Estatad	1,517,245	796,386	775,607	20,579	710,649	10,210
Municipal	2,730	1,312	1,298	14	1,395	23

Relativos (%)

Nacional	100	52.63	95.46	4.54	46.7	0.67
Estatad	100	52.49	97.42	2.58	46.84	0.67
Municipal	100	48.06	98.93	1.07	51.1	0.84

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Distribución de la Población Ocupada según sector de actividad - 2010

Primario	11 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	572
	21 Minería	135
Secundario	22 Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	
	23 Construcción	19
	31 Industrias manufactureras	87
	43 Comercio al por mayor	34
	46 Comercio al por menor	129
	48 Transportes, correos y almacenamientos	14
	51 Información en medios masivos	1
	52 Servicios financieros y de seguros	1
	53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	
	54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	13
Terciario	55 Dirección de corporativos y empresas	
	56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	12
	61 Servicios educativos	36
	62 Servicios de salud y de asistencia	9
	71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	15
	72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	79
	81 Otros servicios excepto actividades de gobierno	70
No especificado	93 Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y territoriales	34
	99 No especificado	3

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Microdatos de la muestra.

Producción agrícola 2010

Cultivo / Variedad	Superficie sembrada (Ha)	Superficie cosechada (Ha)	Producción		Rendimiento (Ton/Ha)	Rendimiento Medio Rural (\$/Ton)	Rendimiento Valor de la producción (Miles \$)
			Valor	Unidad			
Coco fruta	8	8	62.4	Tonelada	7.8	2,500.00	156
Maíz grano / Blanco	39	39	23.8	Tonelada	0.61	4,000.00	95.2
Pastos y praderas verde	23	23	1,343.80	Tonelada	58.43	142	190.82

Fuente: Elaboración propia a partir de SAGARPA/IASIAP. Producción anual. Cierre de la producción agrícola por estado. Anuario Agrícola, 2010.

En: <http://www.siap.gob.mx/>

Producción pecuaria de ganado o ave en pie, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Peso (Kg)
Ave / Ave en pie	1.58	19.63	30.97	2.15
Bovino / Ganado en pie	1,109.82	16.29	18,074.25	320.94
Ovino / Ganado en pie	4.24	23.29	98.68	39.24
Porcino / Ganado en pie	12.47	23.02	286.94	93.03

Fuente: Elaboración propia a partir de SAGARPA/SIAP. Resumen municipal pecuario: Producción, precio, valor y peso de ganado o aves en pie.

Anuario Pecuario, 2010.

En: <http://www.siap.gob.mx/>

Producción pecuaria de carne, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Animales sacrificados	
				Cabezas	Peso (Kg)
Ave / Carne	1.2	26.6	31.89	735	1.63
Bovino / Carne	584.29	32.13	18,770.47	3,458.00	168.97
Guajolote / Carne	0.47	47.94	22.63	78	6.05
Ovino / Carne	2.1	44.58	93.71	108	19.46
Porcino / Carne	9.45	31.75	300.18	134	70.55

Fuente: Elaboración propia a partir de SAGARPA/SIAP. Resumen municipal pecuario: Producción, precio, valor y peso de ganado o aves en pie.

Anuario Pecuario, 2010.

En: <http://www.siap.gob.mx/>

Otros productos, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg o litro)	Valor de la producción
			(Miles de pesos)
Ave / Huevo plato	1.07	14.98	16.07
Guajolote / Sin producto	0.63	34.58	21.86

Fuente: Elaboración propia a partir de SAGARPA/SIAP. Resumen municipal pecuario: Producción, precio, valor y peso de otros productos. Anuario Pecuario, 2010.

En: <http://www.siap.gob.mx/>

Filosofía del municipio

Visión

Con miras hacia un mejor futuro con seguridad, buscando mejorar las condiciones de vida y la calidad en la atención a la ciudadanía de manera limpia y rendir cuentas con transparencia respetuosos de la población y en armonía con el medio ambiente.

Misión.

Trabajo conjunto entre sociedad y gobierno con la finalidad de impulsar el desarrollo integral del municipio, obras y acciones a favor de todos.

Valores.

Humildad.

Debe ser la condición que nos permita estar cerca del pueblo y sus habitantes. Para conocer los problemas de una manera directa y poder atender las necesidades sin prepotencia o fanatismos de ninguna especie, garantizando con ello el inminente respeto a la dignidad de la persona humana.

Amor a la naturaleza.

Ancestralmente la raza maya ha tenido un gran respeto a la naturaleza y a los seres vivos que cohabitan en esta tierra. Los grandes cambios de la humanidad han copado y lesionado a la naturaleza, por lo que es altamente importante para este ayuntamiento propiciar las condiciones para que los seres humanos hagamos conciencia con el fin de preservar y fomentar el cuidado de la misma.

Respeto.

El respeto lo concebimos como la actitud que debemos conservar de frente a los ciudadanos para garantizar que todos los actos que realicemos como administración pública tiendan a promover en ellos su crecimiento, así como a la condición ante la legislación vigente, a la moral y a las buenas costumbres, para cumplir con la justicia y el derecho en beneficio de los habitantes de nuestro municipio.

Honestidad.

Los actos de esta administración se realizarán siempre con el máximo grado de transparencia y con miras hacia el mayor beneficio colectivo.

Capacidad.

Somos conscientes del grado de complejidad que requiere la administración pública y de lo que implica poder atender y resolver las necesidades de nuestra gente, es por ello que esta administración estará integrada por profesionales en diversas áreas, así como por personas que con sus conocimientos y experiencia sean las más idóneas para contribuir al buen ejercicio del gobierno.

Seguridad pública y protección civil.

Con el fin de proporcionar y atender los problemas que representa la delincuencia y así salvaguardar la seguridad en el municipio, el cuerpo policiaco, realizará patrullajes con el fin de detectar y en su caso realizar las detenciones de aquellas personas que realicen actividades ilícitas, los problemas más frecuentes que se presentan son robos, vandalismo, riñas, vigilar que no se consuman bebidas alcohólicas en la vía pública, además de atender accidentes de tránsito, vigilancia en las escuelas y mercado municipal, prestar servicios sociales, haciendo esta labor con trato humano y eficaz.

Seguridad pública.

Objetivo

Consolidar la relación que existe entre las dependencias municipales de seguridad pública, vialidad, protección civil y jurídica para establecer la normatividad que debe regir a la ciudadanía en general. Con esto se pretende ampliar la visión sobre el orden y la paz pública que todo municipio se merece.

Acciones en materia de seguridad pública:

- Mejorar el parque vehicular del departamento de seguridad pública para que todos los vehículos se encuentren en condiciones óptimas.
- Capacitación en cuestión de básica de leyes y derechos humanos al cuerpo policiaco.
- Mejorar las condiciones laborales del cuerpo policiaco.
- Dotar de uniformes y accesorios que contribuyan a un mejor desempeño de la actividad.
- Establecer políticas de prevención del delito, para cada una de las esferas del quehacer cotidiano, como son: el hogar, la escuela, el trabajo, la calle y los lugares públicos.
- Coordinar y concertar acciones con los niveles federal y estatal, asimismo, con los sectores privado y social, para sumar esfuerzos en el diseño y desarrollo de programas en materia de prevención del delito.

Impartición de justicia.

Objetivo

Brindar la atención a todos los ciudadanos que lo requieran, garantizar el apego a la normatividad y a las leyes. El ayuntamiento impartirá justicia en todo lo que respecta a su ámbito de competencia.

En cuestión de impartición de justicia se trabajará de la mano con el juez de paz, el cual tiene la obligación de prestar servicios de manera pronta y expedita, trabajando siempre en coordinación con instancias como la secretaría de seguridad pública, la fiscalía general del estado, la procuraduría general de la república y las instancias que correspondan.

Acciones en materia de impartición de justicia:

- Dotar de las herramientas necesarias al departamento para la adecuada prestación de los diversos servicios.
- Promover los métodos anticipados de solución de conflictos, para evitar juicios largos y costosos en los juzgados que correspondan.

Protección civil.

Objetivo

Con base en la experiencia de muchos años y teniendo en cuenta que nuestro municipio y su comisaría se encuentran en una zona geográfica muy vulnerable a los huracanes, ésta administración considera de como una necesidad primordial crear un comité municipal de protección civil, el cual se encuentre en situación de proveer seguridad a los habitantes en caso de contingencias climatológicas, epidemiológicas o cualquier otra que amenace a la población.

Acciones en materia de protección civil:

- Capacitar a los elementos del comité para una pronta y efectiva respuesta en caso de contingencias.
- Integrar el Sistema Municipal de Protección Civil.
- Establecer la Unidad Municipal de Protección Civil, con los recursos humanos y de infraestructura, para atender situaciones de desastre.
- Establecer un sistema de prevención a la comunidad en casos de posibles contingencias.
- Mantener coordinación con los Sistemas Estatales y Nacionales en la materia, cumpliendo con los lineamientos y técnicas que en ellos se dicten.
- Elaborar el Programa Municipal de Protección Civil y sus subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.
- Aplicar los protocolos de la unidad estatal de protección civil para cada caso (Huracanes, Incendios, Abejas, Terremotos, Epidemias).
- Dar a conocer el listado del municipio de los lugares habilitados como refugio temporal en caso de amenaza inminente de huracán.
- Vigilar el cumplimiento del calendario de quemas emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural, para evitar incendios forestales.

Desarrollo económico y empleo

Consolidar las actividades productivas de los habitantes de Rio Lagartos y sus localidades buscando que la base laboral se mantenga. Generar oportunidades de desarrollo a través de inversión en el municipio y de este modo lograr un mayor alcance en la generación de empleos.

Respecto a las actividades secundarias los habitantes del municipio realizan en su mayoría estas actividades en los diversos centros turísticos del vecino estado de Quintana Roo, como lo son Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum.

Pesca.

Objetivo

Es muy necesario capacitar, estimular y proyectar a los trabajadores del mar para que sus productos tengan una mejor calidad y puedan lograr una competitividad en el mercado.

Crear un vínculo directo entre el Ayuntamiento y los trabajadores del mar. Con el propósito de desarrollar proyectos productivos, proporcionar la asesoría técnicas a quienes lo soliciten y generar las estrategias necesarias para proveer de herramientas a los productores y de este modo facilitar su ingreso al mercado.

Acciones en materia de pesca:

- Programas de apoyos económicos para los pescadores.
- Integración del comité náutico.
- Gestionar proyectos productivos pesqueros
- Gestionar la inclusión del municipio dentro del programa peso a peso con el propósito de adquirir artículos a menores precios

Ganadería.

Entre las actividades primarias que se realizan en municipio destacan la pesca como actividad predominante del municipio. Además se practica la ganadería en sus diferentes tipos: cerdo, res, aves, borregos y la agricultura en sus diversas vertientes: maíz, tomate, chile, etc.

Acciones en materia de ganadería

- Fomentar la formación de asociaciones productivas, que permitan reducir costos y mejorar la competitividad.

- Promover acciones orientadas a diversificar la producción agrícola, buscando nuevos mercados para los productos del campo, con especial atención a la horticultura.
- Apoyar la introducción de programas especiales en la ganadería, que eleven el valor genético de la población ganadera y la diversificación a especies susceptibles de comercialización.
- Apoyar la actividad ganadera en coordinación con el Gobierno del Estado, para la creación de infraestructura de riego y el rescate de praderas y potreros, buscando la reconversión de algunas tierras a la explotación ganadera.
- Reforestación.
- Capacitación necesaria para la actualización del manejo de agropecuario.
- Apoyo a la gestión de proyectos agropecuarios.

Turismo.

Objetivo

Vincular las riquezas ecológicas que existen a lo largo de todo el municipio con las zonas que puedan potencializarse como zonas turísticas con el objetivo de desarrollar de forma armónica a estos dos aspectos que pueden explotarse para generar empleos temporales y permanentes.

Acciones en materia de Turismo:

- Generar valor y calidad a los servicios turísticos potenciales, promoviendo el turismo ecológico.
- Reconocer nuestra riqueza rural y ecológica y desarrollar las zonas con que cuenta el municipio susceptible de explotar, para así poder aspirar a ser un importante destino turístico.
- Fomentar actividades para la identificación, desarrollo y oferta de sitios y servicios turísticos.
- Construcción de un centro de atención al turismo.
- Capacitación a los prestadores turísticos (hoteleros, restauranteros y guías).
- Construcción de palapas y servicios sanitarios en los centros turísticos.
- Mejoramiento de instalaciones en el balneario Chiquilá y los senderos.
- Buscar oportunidades de empleo para mujeres artesanas.
- Integrar a la mujer en actividades productivas dentro de esta área.

Servicios públicos municipales

Construcción y mantenimiento de calles

Objetivo

Disminuir el déficit de arteria viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

Establecer, promover y coordinar las acciones en materia vial para el municipio.

Líneas de acción

- Realizar acciones de pavimentación en todos los sectores de la población.
- Modernizar y eficientar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.
- Implementar un programa permanente de reparación y conservación de vialidades.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación de las vialidades en el municipio.
- Contar con normatividad específica en materia de vialidades.

Agua potable

Objetivo

Mejorar el sistema de suministro de agua adecuado y de calidad en el Municipio.

Ampliar la infraestructura de abastecimiento de agua potable, así como asegurar su mantenimiento.

Líneas de acción:

- Ampliar, modernizar y mejorar los sistemas y redes de agua potable que opera el municipio para ofrecer un servicio de calidad.
- Brindar el oportuno mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas y redes de agua potable.
- Orientar los servicios de agua potable y de saneamiento en las áreas de desarrollo, mediante una correcta planeación del crecimiento urbano.
- Establecer un programa de detección y reparación de fugas.
- Contar con la normatividad adecuada en materia de agua potable.
- Diseñar un programa de operación y administración del servicio de agua potable.

Drenaje y alcantarillado

Objetivo

Disminuir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales en el Municipio.

Contar con disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado.

Líneas de acción:

- Incrementar la cobertura de alcantarillado y saneamiento del municipio y sus comisarías.
- Construir nuevas alcantarillas colectoras en puntos estratégicos, que permitan el desalojo de las aguas pluviales.
- Realizar un estudio y diagnóstico para la definición de la estructura del subsuelo y para la identificación de domicilios cuyo sistema de disposición y drenaje de sus aguas servidas sea a través de pozos y cavernas de manera directa.
- Establecer un programa eficiente de mantenimiento de alcantarillado que evite que el agua drenada obstruya el paso del agua y provoque inundaciones.

Limpia y recolecta de basura

Objetivo

Mejorar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

Fomentar un servicio eficiente, equitativo y oportuno de recolección de basura.

Líneas de acción:

- Realizar un diagnóstico de la situación actual con respecto a la problemática de los servicios de recolección de basura.
- Contar con disposiciones normativas en materia de residuos sólidos que incorporen todos los elementos del diagnóstico.
- Implementar un nuevo modelo que permita efficientar el servicio y promueva la separación de residuos sólidos.
- Profesionalizar a los recolectores actuales y hacerlos técnicos especializados.
- Incluir en la infraestructura de disposición final, aquella que tenga una perspectiva intermunicipal entre otros elementos.
- Promover la creación de Comités Ciudadanos para el proceso de recolección de residuos sólidos y programas de concientización, que hagan posible lograr una mejor calidad de vida.

- Tener un parque vehicular en buen estado, para poder atender mejor a la ciudadanía y tener un municipio más limpio.
- Integrar servicios adicionales a los de recolección de basura, tales como barrido manual nocturno, limpieza y deshierbe de banquetas en la cabecera municipal.

Parques y jardines

Objetivo

Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación.

Mantener la limpieza y reforestación de parques y jardines, calles y avenidas, mercados y otros sitios públicos del municipio.

Líneas de acción:

- Desarrollar acciones que promuevan la corresponsabilidad ciudadana en la limpieza del frente de sus predios.
- Mantener y rehabilitar los parques y jardines del municipio y sus comisarías.
- Impulsar programas permanentes de mantenimiento preventivo de banquetas, jardines y áreas verdes.
- Contar con un marco normativo relativo a parques y jardines.
- Contar con un diagnóstico del servicio de parques y jardines.
- Implementar un sistema efectivo de reforestación y cuidado de la flora, adecuado a las características del clima y la imagen local.
- Gestionar las demandas de plantas, en escuelas, campañas de reforestación, grupos organizados, productores, comités de desarrollo y juntas de vecinos.
- Promover el fortalecimiento de un vivero municipal, dotándolo de infraestructura adecuada y moderna.

Alumbrado público

Objetivo

Mejorar la calidad del servicio de alumbrado público en el municipio.

Atender las necesidades de alumbrado público en el Municipio.

Líneas de acción:

- Contar con la normatividad adecuada en materia de alumbrado público.
- Dar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio.
- Ampliar la cobertura del alumbrado público en el Municipio.

- Mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones del Municipio.
- Rehabilitar las luminarias que actualmente se encuentran apagadas o en mal estado.
- Dotar del servicio de alumbrado público a las colonias que carecen de ese servicio.
- Impulsar un programa preventivo y correctivo, para dar mantenimiento permanente oportuno y eficaz a las luminarias con que cuenta el municipio.

Panteones

Objetivo

Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a los restos humanos.

Dotar de una mejor infraestructura y servicios a los panteones.

Líneas de acción:

- Contar con la normatividad adecuada en materia de panteones.
- Construcción ordenada de fosas en el cementerio, ya que ha crecido de forma irregular, nivelación y construcción de una calle para acceso fácil a los osarios y fosas de la parte trasera.
- Realizar un diagnóstico adecuado y actualizado en el tema de los panteones municipales.
- Vigilar el control y supervisión a los panteones municipales, promoviendo la introducción de servicios básicos de agua, luz, drenaje y velatorios, así como de programas de mantenimiento preventivo en las áreas comunes.

Desarrollo social y combate a la pobreza

Salud.

Objetivo

Buscar el bienestar físico, mental y social de los habitantes de Rio Lagartos y sus localidades, disminuyendo el índice de desnutrición, enfermedades y mortalidad, inculcando valores, hábitos de higiene que guíen a los ciudadanos a la conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

Acciones en materia de salud:

- Creación de una farmacia medica donde se le entregue al que todo el que así lo solicite previa presentación de su receta médica, el medicamento pertinente
- Combatir la propagación del mosquito transmisor del dengue, a través de programas de descacharrización, abatización y fumigación de forma constante.
- Promover por medio del DIF municipal actividades encaminadas a la promoción y prevención de enfermedades como el cáncer cervico-uterino, cáncer de mama, diabetes, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares.
- Promover la vinculación de esta dirección con los diversas direcciones Estatales que puedan servir para dar orientación jurídica, psicológica y emocional a las diferentes personas que habitan en este municipio entre las direcciones con las cuales necesitamos promover convenios de colaboración están: IEGY, PRODEMEFA , INMUJERES , INDEMAYA
- Traer e nuestro municipio brigadas de salud bucal en coordinación con Servicios de Salud de Yucatán (SSY), Y Escuelas que puedan brindar este servicio a la comunidad con el fin de prevenir problemas bucales y atender los existentes.
- Fomentar con los centros educativos de nuestro municipio campañas de educación sexual y reproductiva, con la finalidad de promover entre la población los conocimientos básicos en la materia.
- Organizar ferias de la salud en diversas fechas del año.
- Gestionar la entrega de 1 ambulancia totalmente equipada para el traslado de pacientes a un hospital

Educación

Objetivo

Lograr que todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos logren concluir cuando menos su educación básica, así como incrementar la calidad educativa en el municipio para que

la educación sea uno de los cimientos para el desarrollo económico y social de este puerto.

Acciones en materia de educación:

- Crear el centro de educación inicial en beneficio de los más pequeños de nuestro municipio, ocupando los métodos pedagógicos más modernos.
- Concretar acciones con el fin de mejorar en nuestro ámbito de aplicación la calidad de la educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria.
- Realizar campañas de concientización en materia de educación vial, en coordinación con el cuerpo de seguridad pública municipal y estatal.
- Fortalecer la biblioteca municipal con material de consulta actual y dotarlo de computadoras con acceso a internet.
- Gestionar ante las instancias educativas la construcción de Techumbres escolares que permitan a los alumnos realizar sus actividades extracurriculares con mayor seguridad

Cultura

Objetivo

Fortalecer y difundir el conocimiento sobre nuestra cultura local y hallar la relación que tiene con los valores universales como la comunicación, libertad de expresión y respeto por la pluralidad. Al mismo tiempo consolidar nuestras costumbres y tradiciones, para continuar preservando el legado de nuestros antepasados.

A través de la dirección de cultura se promoverá:

- Fomentar el club del adulto mayor, con el fin de promover entre la tercera edad actividades recreativas y culturales.
- Fomentar la realización d las actividades realizadas por el gobierno del estado mediante el convenio de colaboración con Inapam
- Apoyar a los diversos grupos folclóricos de nuestro municipio.
- Proporcionar un maestro de danza y folklore.
- Proporcionar un maestro de música y canto.

Deporte.

Objetivo

Fortalecer la disciplina y el interés por la competitividad en el ámbito deportivo, así como desarrollar de manera integral las capacidades físicas e intelectuales de todos los ciudadanos de Rio lagartos y sus localidades.

A través de la dirección de deporte se promoverá:

- Fomentar la práctica de disciplinas nuevas entre los habitantes del municipio.
- Fortalecer los equipos deportivos de nuestra comunidad y dotarlos de los instrumentos necesarios para su eficaz desarrollo.
- Crear caminatas y carreras en fechas conmemorativas para promover el ejercicio entre las familias.

Atención a juventud.

Objetivo

Incrementar las acciones para la atención de la población joven del Municipio.

Fortalecer la infraestructura e instalaciones como espacios públicos para el uso de los jóvenes del municipio.

Líneas de Acción

- Promover las disposiciones normativas en materia de juventud, deporte y recreación.
- Creación de una instancia de desarrollo social que atienda las cuestiones de los jóvenes.
- Creación de un Centro de Cómputo para jóvenes, que los acerque a las tecnologías de la información y comunicación.
- Realizar eventos, concursos, cursos y talleres para los jóvenes y de esa manera motivar un ambiente apto para un sano esparcimiento.
- Promover los talentos artísticos, deportivos y culturales de los jóvenes del Municipio.
- Realizar un diagnóstico en materia de juventud, deporte y recreación. Crear el centro municipal de atención a la juventud, con personal que auxilie a los jóvenes con asesorías escolares, clases de inglés y actividades que fomenten el desarrollo profesional de los mismos.
- Gestionar becas ante el gobierno del estado para brindar la oportunidad de estudiar a quien por cuestiones económicas no pueda hacerlo.

Grupos vulnerables

Objetivo

Proporcionar el respaldo social a las personas con desventajas sociales y económicas para lograr el desarrollo justo en todos los individuos de la comunidad. Evitando la discriminación y el abuso a las personas con capacidades diferentes.

Acciones en materia de grupos vulnerables:

- Proveer protección social (reconocimiento de grupos en vulnerabilidad extrema, previsión social y protección contra riesgos individuales y colectivos). Como el Seguro Popular.
- Ampliar capacidades (educación, salud, nutrición y capacitación). Ejemplo: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Generar oportunidades de ingreso (desarrollo local, acceso a créditos y generación de empleo).
- Establecer un programa de atención de necesidades a grupos especiales y/o vulnerables.
- Implementar acciones de apoyos a madres solteras y trabajadoras.
- Incrementar la cobertura en la asistencia alimentaria, promoviendo la adecuada nutrición de las niñas y niños, de las madres en lactancia, ancianos y a personas con capacidades diferentes o en desamparo.
- Promover la defensa de los derechos de la población vulnerable; mujeres, niñas y niños, ancianos y personas con capacidades diferentes.

Desarrollo urbano y medio ambiente.

Desarrollo urbano.

Objetivo

Proyectar a Rio Lagartos como un municipio limpio, organizado y con una autoridad capaz de realizar acciones de manera coordinada, planificada y eficaz, que derive en servicios públicos de calidad para el usuario.

Acciones en materia de desarrollo urbano:

- En cuestión de vivienda se proyecta el apoyo para la mejora de la vivienda con baños ecológicos, tinacos, fosas sépticas, a personas de escasos recursos
- En cuestión del sistema municipal de agua potable se seguirán los programas operativos de mantenimiento, cloración, reparación de fugas.
- Esta administración se abocará al mantenimiento constante y remplazo de alumbrado público y tenerlo en óptimas condiciones.
- Se implementara un programa constante de bacheo de aquellas calles que presenten daños considerables.
- Mejoramiento de la imagen urbana, calles, banquetas, pavimentación, pasos peatonales y hornatos.

Medio ambiente.

Objetivo

Preservar los espacios ecológicos que existen a lo largo de todo el municipio con el fin propiciar el respeto por el medio ambiente, creando conciencia ciudadana para promover el desarrollo económico a través de las áreas naturales sin afectarlas.

Acciones en materia de Medio Ambiente:

- Reforestar con plantas de ornato y árboles.
- Limpieza de predios baldíos.
- Aseo de las calles del pueblo.
- Recolecta de basura de espacios públicos.
- Disponer de espacios adecuados para la disposición final, a través de botes en lugares estratégicos de la población.

Asentamientos Humanos y gestión de riesgos

Objetivo:

Disminuir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Identificar zonas de riesgo o potenciales de desastres naturales.

Acciones en materia de asentamientos humanos y gestión de riesgos

- Coordinarse con las instancias oficiales para realizar el diagnóstico municipal de peligros e identificación de riesgos de desastres.
- Elaborar el Atlas de Riesgo Municipal
- Crear un Programa de Protección Civil para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural

Modernización integral de la administración pública.

El honorable ayuntamiento se compone de cinco regidores: regidor presidente, síndico municipal, secretario municipal, regidor de _____ y regidor de _____. Después se encuentran las funciones de tesorero municipal, oficial mayor, contraloría interna, asesor administrativo, secretario particular. En el siguiente escaño del organigrama se encuentra las direcciones de agua potable, catastro, obras públicas, dirección de cultura, dirección de policía, dirección de biblioteca, dirección de salud, dirección del DIF, dirección de gestión social y la dirección de ecología.

Capacitación de servidores públicos

Objetivo

Con el objetivo de modernizar la administración pública se trabajara en la capacitación del personal en cuestión administrativa e informática, y así poder detonar el potencial del desarrollo humano de todos los trabajadores que prestan sus servicios como parte de la administración municipal 2015-2018.

Acciones en materia de administración pública:

- Designar en cada cargo del Ayuntamiento a personas que cubran el perfil requerido, con miras a brindar un servicio de calidad para el usuario.
- Capacitar a los diversos departamentos que integran la administración pública municipal, en diversas áreas (computación, talleres de sensibilización, etc.) con el fin de agilizar los trámites y mantener un adecuado control interno de los asuntos.
- Crear un código de ética municipal.
- Habilitar un espacio de atención ciudadana (para atender las solicitudes de la población).

Recursos humanos.

Objetivo

Ofrecer a la ciudadanía una mejor calidad en los servicios públicos tomando en cuenta que los funcionarios deberán ser personas capaces, con una gran responsabilidad pero ante todo deberán poseer un enorme sentido humano.

Acciones en materia de Recursos Humanos:

- Realizar reuniones de trabajo con los regidores del Ayuntamiento cuando menos una vez al mes para plantear la problemática que los servicios públicos enfrentan, así como para promover técnicas para su profesionalización.

- Crear el programa “Audiencias Ciudadanas” procurando que la ciudadanía participe, opine y coadyuve a mejorar los servicios públicos.
- Crear un calendario en el que las diversas direcciones puedan realizar actividades en las diversas localidades del municipio.

Recursos materiales.

Objetivo

Conocer las condiciones que guardan los bienes muebles, inmuebles, activos y pasivos del municipio patrimonio del municipio, para brindar esa información a la ciudadanía en general, y con esto procurar el debido uso y conservación del patrimonio.

Acciones en materia de Recursos Materiales.

- Realizar el inventario general de todos los recursos que posee el municipio, este inventario deberá realizarse durante los primeros sesenta días de gobierno y será actualizado de forma constante.
- Verificar periódicamente la calidad de los bienes y los servicios prestados por los mismos, para tener conocimiento de cuándo deben ser cambiados o reparados.
- Realizar un adecuado control interno, a través de la adecuada dotación y uso de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas de cada departamento.

Recursos financieros.

Objetivo

Se busca repartir los recursos financieros de una manera equitativa y justa, atendiendo principalmente a los sectores y grupos sociales más vulnerables, Al mismo tiempo se pretende recaudar una mayor cantidad de recursos propios del municipio sin afectar la economía de los ciudadanos.

Acciones en materia de Recursos Financieros:

- Realizar programas de descuentos a quienes no adeuden meses anteriores en cuanto a sus pagos de servicios como agua, catastro, derechos de piso de mercado y otros.

Transparencia y comunicación social.

Objetivo

Permitir el libre acceso a la información pública a todos los ciudadanos que así lo soliciten, además, es indispensable diseñar estrategias para comunicar a la sociedad sobre

las acciones que toma el gobierno esclareciendo cualquier duda y enfatizando en los argumentos que hace sustentable el uso de los recursos públicos.

Acciones en materia de transparencia y comunicación social

- Garantizar a la sociedad que la información que prevé el ayuntamiento 2015-2018, es veraz, certera y sobre todo real, demostrando con esto que la información es proporcionada por un gobierno comprometido con la ciudadanía y que no tiene otro interés más que la de servir al pueblo.
- El UMAIP será atendido por personal capacitado que actúe con la congruencia e imparcialidad que requiere la ciudadanía para hacer sus peticiones sin temor y con la confianza de que será atendida con certeza y prontitud.
- Fomentar las buenas prácticas en los reportes de las áreas ejecutoras sobre el avance del gasto público.
- Verificar de manera efectiva al desempeño de las actividades municipales, mediante evaluaciones periódicas.
- Mantener la infraestructura adecuada para el buen funcionamiento de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública.

Seguimiento y evaluación del plan municipal de desarrollo.

Implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan de Municipal de Desarrollo en el entendido de que es un instrumento que servirá de guía para que cada departamento que conforma el H. Ayuntamiento desarrolle sus propias formas y programas de trabajo apegándose a este documento rector y de este modo alcanzar plenamente los objetivos del mismo.

El plan se evaluará mediante los logros alcanzados que se informan cada año acerca del estado que guarda la administración pública; asimismo se realizará un seguimiento a través de los POAs municipales que planteen las dependencias.

Para sustentar la ejecución de los programas y acciones del plan, la administración municipal elaborará sus programas operativos anuales (POA's), con metas anuales precisas, montos específicos, plazos determinados, medios de realización, acciones y mecanismos de evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño, así como los lugares en donde se llevarán a cabo las acciones.

Se contará con indicadores de desempeño de la administración municipal, con los cuales se practicarán evaluaciones periódicas. Con ellos se medirá el alcance, el avance, cualitativo y cuantitativo, en el cumplimiento de los POA's.

Los indicadores permitirán comparar la actividad gubernamental del municipio con la del resto de los municipios del Estado.

Garantizar a la ciudadanía el cumplimiento de las metas y objetivos de este Plan Municipal de Desarrollo.

Proyectos prioritarios a realizar

Eje: Seguridad pública y protección civil

- Mantenimiento y reparación del equipo y parque vehicular para el traslado de enfermos y seguridad pública.

Eje: Desarrollo económico y empleo

- Programa peso a peso
- Programa de incentivo a negocios existentes mediante el programa de créditos sociales

Eje: Servicios públicos municipales

- Gestionar la repavimentación de diversas calles de rio lagartos
- Gestionar los recursos necesarios para la remodelación del mercado municipal y el palacio de rio lagartos
- Gestionar el mantenimiento de los parques existentes en la cabecera municipal y su comisaria las coloradas mediante la reforestación de los mismos.
- Gestionar la ampliación de las redes existentes de agua potable y la ampliación de las líneas de electricidad brindando estos 2 servicios básicos a toda la comunidad.
- Gestionar el cambio de las luminarias existentes en el municipio esto con el propósito de bajar los consumos de energía eléctrica del municipio.

Eje: Desarrollo social y combate a la pobreza

Gestionar recursos federales para la construcción de.

- La casa de la cultura en la cabecera municipal rio lagartos
- Gestionar la construcción de 1 domo tipo techumbre en rio lagartos y uno para la comisaria de coloradas
- Gestionar ante CONADE los recursos necesarios para la construcción de 1 campo deportivo de softball en rio lagartos
- Gestionar la creación de un comedor para la cabecera municipal
- Gestionar la creación de una guardería para educación inicial
- En el área de apoyos sociales se trabajara muy de la mano con el gobierno del estado buscando convenios de colaboración que nos permitan brindar mejores

opciones de vida a los habitantes mediante la gestión de los diversos programas ya existentes como son:

- Programa pintando por tu bienestar a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán
- Programa de repartición de tinacos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán
- Programa de diversos empleos temporales ante las diversas secretarías como son: SEDESOL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INSTITUTO DE DESARROLLO PARA LA CULTURA MAYA, DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN YUCATÁN, SECRETARÍA DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SECRETARÍA DE PESCA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SECRETARÍA DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO.
- Programa de aves de traspatio a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado
- Programa de patrimonio seguro a través del Instituto Patrimonial y Jurídica del Estado de Yucatán
- De igual manera se dará a conocer los programas que actualmente estamos manejando o en proceso de instalación como son.
- Programa de Bienestar Escolar a través de la Secretaría de Educación del Estado
- Programa Cobijar a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado
- Programa Pensión para adultos mayores a través de la Delegación de Desarrollo Social En el Estado de Yucatán
- Programa Prospera A través de la Delegación de Desarrollo Social en el Estado de Yucatán
- Programa de México Conectado A través de la firma del Convenio con el Gobierno del Estado
- Programa de Bienestar Digital a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado